



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
8 de octubre de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### Carta de fecha 8 de octubre de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que el martes 29 de octubre de 2019, bajo la presidencia de Sudáfrica, el Consejo de Seguridad celebrará un debate abierto sobre las mujeres, la paz y la seguridad sobre el tema “Hacia el éxito de la implementación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad: de los compromisos a los logros en preparación para la conmemoración del vigésimo aniversario de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad”. A fin de orientar el debate sobre el tema, Sudáfrica ha preparado una nota conceptual (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jerry **Matjila**  
Representante Permanente y Embajador  
Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas



## **Anexo de la carta de fecha 8 de octubre de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

### **Nota conceptual para el debate público del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad, que se celebrará el 29 de octubre de 2019**

#### **1. Antecedentes**

1. Se espera que el debate anual del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad se celebre el 29 de octubre de 2019, bajo la presidencia de la República de Sudáfrica. Durante el debate, el Consejo examinará el informe anual del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo.

2. Este debate será un momento oportuno para reflexionar sobre los logros y los desafíos en la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) y sus resoluciones subsiguientes, así como sobre las aspiraciones de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad en vísperas de su vigésimo aniversario. En esta reflexión también se debería tener en cuenta la implementación de las recomendaciones del estudio mundial de 2015 sobre la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad.

3. En los 19 años transcurridos desde la aprobación de la resolución en el año 2000 y las resoluciones conexas posteriores ([1820 \(2008\)](#), [1888 \(2009\)](#), [1889 \(2009\)](#), [1960 \(2010\)](#), [2106 \(2013\)](#), [2122 \(2013\)](#), [2242 \(2015\)](#) y [2467 \(2019\)](#)) se han logrado avances significativos en la promoción del programa sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Estas resoluciones, el Consejo de Seguridad reconoce, entre otras cosas, el diferente impacto de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, y también la necesidad de una participación significativa de las mujeres en la resolución y prevención de conflictos, y en el mantenimiento y la consolidación de la paz. Se ha demostrado que su participación significativa en todas las esferas de la solución de conflictos está concretamente vinculada a resultados más eficaces y sostenibles, una mejor protección, la prevención, y una paz más sostenible. Con este fin, se han hecho propuestas concretas para realizar la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, incluyendo cuotas y objetivos (porcentajes) sobre la representación y participación.

4. A pesar de estas loables resoluciones, aún quedan retos por superar para lograr una participación significativa de las mujeres en las actividades de paz y seguridad, principalmente a causa de las leyes discriminatorias, los obstáculos de actitud e institucionales, los estereotipos de género, la inestabilidad política y el abuso de los derechos humanos en las situaciones de conflicto armado. Además, las mujeres siguen estando marginadas o su papel se ve limitado a la hora de contribuir y participar en los procesos de paz, incluidos la redacción de acuerdos de paz, la mediación y la negociación.

5. La participación de las mujeres en las funciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas dentro de los componentes militar, policial y civil en los conflictos también sigue siendo insignificante a pesar de la aprobación de la resolución [2242 \(2015\)](#), en que el Consejo de Seguridad exhorta a que se duplique el número de mujeres en los contingentes militares y de policía de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a lo largo de los próximos cinco años. Sin embargo, es alentador que el Secretario General haya elaborado la estrategia de paridad de género para el personal uniformado (2018-2028), que tiene por objeto asegurar que el componente uniformado de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz sea diverso e incluya mujeres.

6. Las mujeres siguen siendo objeto de violencia sexual y de género, incluida la violación como arma de guerra en situaciones de conflicto armado. En el Consejo de Seguridad se han logrado progresos significativos para hacer frente a este flagelo, como lo demuestra la inclusión de texto sobre la lucha contra la violencia sexual en todas las resoluciones conexas sobre cuestiones temáticas o relativas a países concretos. Mediante la aprobación de la resolución [2467 \(2019\)](#), relativa a la violencia sexual en los conflictos armados, así como de otras resoluciones del Consejo sobre las mujeres y la paz y la seguridad, este destaca la importancia de las medidas de rendición de cuentas en la solución de la violencia sexual en los conflictos, así como la necesidad de adoptar un enfoque centrado en las víctimas y los damnificados.

7. En el prólogo al estudio mundial de 2015, la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Phumzile Mlambo-Ngcuka, señala: “sigue existiendo una abrumadora diferencia entre la ambición de nuestros compromisos y el apoyo político y financiero efectivo. Nos esforzamos por concretar la intención declarada de la formulación de políticas internacionales en la realidad de las medidas nacionales en muchos rincones del mundo donde más se necesita la resolución [1325 \(2000\)](#)”.

8. En el estudio mundial de 2015 se señalaron las deficiencias y los retos, así como las nuevas tendencias y las prioridades para la acción. Además, se formularon recomendaciones detalladas para orientar la aplicación ulterior del programa sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

9. Por lo tanto, el objetivo del debate abierto debería ser movilizar la acción mundial para aplicar la totalidad del amplio marco normativo que ya se aprobó respecto de las mujeres y la paz y la seguridad en el último año antes del vigésimo aniversario de la resolución [1325 \(2000\)](#). Por lo tanto, se debería hacer hincapié en la aplicación de todas las resoluciones aprobadas en relación con las mujeres y la paz y la seguridad, así como de las recomendaciones que se detallan en el estudio mundial de 2015.

## 2. Tema

10. Se propone que el debate abierto se centre en la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) y las resoluciones conexas en su totalidad, con especial atención a los preparativos del vigésimo aniversario de la resolución, en 2020. Por lo tanto, se propone que el tema sea:

“Hacia el éxito de la implementación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad: de los compromisos a los logros como preparación para la conmemoración del vigésimo aniversario de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad”.

## 3. Objetivo/orientación

11. El objetivo general del debate abierto es seguir discutiendo sobre la plena implementación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, evaluar su avance y reconocer los problemas de las estrategias de mitigación.

12. Otros objetivos específicos incluyen:

a) Solicitar aportaciones y observaciones de los Estados Miembros y otros participantes sobre la conmemoración del vigésimo aniversario de la resolución [1325 \(2000\)](#) en 2020 y las medidas adoptadas al respecto;

b) Ofrecer una oportunidad a los Estados Miembros para que adopten compromisos en relación con las mujeres y la paz y la seguridad al celebrarse el vigésimo aniversario de la resolución 1325 (2000);

c) Aprobar un resultado que facilite la labor del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad en relación con la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) después de 2020.

#### 4. Preguntas orientativas

13. Las siguientes preguntas, entre otras, tienen por objeto orientar el debate:

a) ¿Cómo se evalúa la aplicación actual de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad en relación con los cuatro pilares de la resolución 1325 (2000), a saber, la prevención, la protección, la participación y el socorro y la recuperación?

b) ¿En qué medida los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otros interesados pertinentes han implementado las recomendaciones del estudio mundial de 2015 sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad?

c) ¿Qué nuevas medidas debería adoptar el Consejo de Seguridad para seguir promoviendo la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad?

d) ¿Funcionan las estrategias nacionales y regionales existentes respecto de la aplicación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad? ¿Cuáles son las lagunas en la aplicación de estas estrategias?

e) ¿Cómo garantizamos que los procesos de paz estén diseñados para incluir a todos los sectores pertinentes de la sociedad, incluidas las mujeres?

f) ¿Cuáles son las actividades que deberían emprender las partes interesadas pertinentes para la conmemoración de la resolución 1325 (2000) en 2020?

g) ¿Cuál debería ser el objetivo general de la conmemoración en 2020?

#### 5. Resultado previsto

14. Se espera que el Consejo de Seguridad apruebe un documento final en el que se asuma el compromiso político de reafirmar la aplicación de las resoluciones vigentes sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

---